

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1971

NÚM. 215

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

##### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

*CIRCULAR del Gobierno Civil sobre el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Sanidad de 13 de julio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado* número 218 de 11-9-1971) y en armonía con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 201 de 23-8-1961) y disposiciones que regulan el Servicio de reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas para el consumo familiar, las Autoridades locales y Veterinarios titulares y Agentes de la Autoridad deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone seguidamente:

1.º—En todos los Municipios de la provincia se organizará este Servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular citada, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

2.º—Los Veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este Servicio para el reconocimiento, a ser posible, en vivo, en canal y micrográfico, y que, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes en que se harán constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose un ejemplar de este acta cada una de las partes y remitiéndose el tercero a la citada Inspección Provincial antes de la indicada fecha de 1 de octubre.

3.º—En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario titular el triquinoscopio o accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del Servicio, dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario de las carnes.

4.º—Cuando el Veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo hará constar a la Jefatura Provincial de Sanidad antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que han de actuar cada uno.

5.º—En las localidades donde resida el Veterinario Titular todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para consumo familiar, lo participarán a la **Secretaría del Ayuntamiento**, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimien-

tos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo.

El Veterinario realizará el reconocimiento en la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

6.º—El Veterinario titular percibirá los derechos de reconocimiento señalados en el Decreto 474/1960, en el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales por derechos sanitarios, más el importe del impuesto de certificación, placas sanitarias que han de fijarse en los jamones y los derechos de locomoción establecidos.

7.º—En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario, la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena el apartado tercero de la circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio, posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin, por medio de bandos y edictos colocados en los sitios de costumbre; debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada, en cuyo caso, los interesados abonarán el servicio extraordinario con arreglo a las tarifas oficiales del Colegio de Veterinarios.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o, en su defecto al Alcalde pedáneo.

La Jefatura Provincial de Sanidad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá recabar de los Ayuntamientos que faciliten el personal auxiliar necesario para que se lleve a cabo el reconocimiento con la mayor garantía posible.

8.º—Las infracciones cometidas a lo ordenado por esta Circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado décimo de la citada Circular de la Dirección General de Sanidad.

En los demás extremos se regirá este Servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, septiembre de 1971.

El Gobernador Civil,

4910 Luis Ameijide Aguiar

## Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de construcción de nave para Parque de Maquinaria.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de septiembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4921

\*\*\*

Aprobado el proyecto de las obras de construcción de nave para Parque de Maquinaria, se halla de manifiesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos, a fin de que, durante el plazo de quince días pueda ser examinado por cuantos puedan estar interesados en ello y presentar las reclamaciones que estimen justas.

León, 11 de septiembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4922

\*\*\*

Habiéndose terminado las obras de «Reforma de cubierta del Palacio Provincial», por el Contratista D. Rogelio Fernández, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus recla-

maciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4605 Núm. 1910.—143,00 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON SECCION FORESTAL EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Espina y Las Praderas» número 544 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Villacorta, del término municipal de Valderrueda, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en la calle Ordoño II, núm. 32-3.º derecha durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 130 de 8 de junio de 1965, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 6 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe. 4870

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Servando Torío de las Heras, c/ General Sanjurjo, 45, Ponferrada (León).

Importe de la fianza: 47.592 pesetas.  
Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Viviendas para Camineros en Ponferrada—Obras complementarias—Urbanización».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de septiembre de 1971.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales. 4771 Núm. 1970.—220,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-480.

Peticionario: Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., con domicilio en Bembibre, calle Villafranca, n.º 12.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la cerámica de la Sociedad, sita en Bembibre (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo caseta, de 310 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 160 kVA., que se instalará en la cerámica de la Sociedad, sita en Bembibre (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 292.837 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 27 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Marriquet.

4521 Núm. 1984.—220,00 ptas.

## ANUNCIO

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, han sido declarados conclusos para su titulación como Concesiones de Explotación, los siguientes expedientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.402	MARIA DEL CARMEN DOS HERMANOS	56	Cobre	Rodiezmo	D. Jaime López López
13.471		111	Carbón	Cármenes	D. Jesús García Alvarez

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio. León, 10 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 4859

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 4 al 11 de octubre de 1971	Segunda Aurrea	Carbón	13.594	Vegacervera y Lotadilla	Vegacervera	Hullera Vaso-Leonesa, S. A.	León	El mismo	Aurrea núm. 2.042-A, Segunda Julia número 2.192-A, e Isabelina núm. 8.926
Del 5 al 13 de octubre de 1971	Ampliación a Esperanza	Baritina	13.595	Vegacervera	Vegacervera	Guillermo González Fernández	Vegacervera	José Luis Miranda Torre	Ninguna

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. León, 9 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 4890

### SECCION DE MINAS

## Administración de Justicia

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en los expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
332 de 1965

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Gómez Fernández, mayor de edad, casado y vecino que fue de esta ciudad de León, en su calle Doctor Fleming, núm. 15 - 3.º dcha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4838

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

SENRA

D. Eloy Bardón Otero, Presidente de la Comisión nombrada en la primera Junta General celebrada el día 25 de abril del año en curso por la Comunidad de Regante de Senra, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Hago publico: Que habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes expresada y del Sindicato y Jurado de Riegos en Junta General celebrada con fecha 30 de junio último, los expresados proyectos quedan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Murias de Paredes por término de treinta días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio para que los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Omaña, en término de este pueblo, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, puedan examinarlos si así lo desean, durante las horas en que dicho Ayuntamiento esté abierto al público.

Senra, 10 de setiembre de 1971.—Eloy Bardón.

4873                      Núm. 1971.—165,00 ptas.

# BANCO DE ESPAÑA LEON

El Boletín Oficial del Estado número 208, de 31 de agosto, publica el siguiente anuncio:

## BANCO DE ESPAÑA MADRID

El Consejo Ejecutivo del Banco, en su sesión de 31 de mayo último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación las siguientes emisiones de billetes:

Fecha de la emisión	Fabricantes	Características
<b>Serie de 25 pesetas</b>		
21 noviembre 1936 . . . . .	Giesecke & Devrient . . . . .	<i>Anverso:</i> Rosetón geométrico <i>Reverso:</i> Cabeza de Mercurio
20 mayo 1938 . . . . .	Idem . . . . .	<i>Anverso:</i> Escudo de España <i>Reverso:</i> La Giralda de Sevilla
9 enero 1940 . . . . .	Calcografía & Cartevalori . . . . .	<i>Anverso:</i> Juan de Herrera y Patio Evangelistas <i>Reverso:</i> Escudo de España
<b>Serie de 50 pesetas</b>		
21 noviembre 1936 . . . . .	Giesecke & Devrient . . . . .	<i>Anverso:</i> Rosetón geométrico <i>Reverso:</i> Dos medallones grabados a máquina
20 mayo 1938 . . . . .	Idem . . . . .	<i>Anverso:</i> Escudo de España <i>Reverso:</i> Muralla mozárabe
9 enero 1940 . . . . .	Calcografía & Cartevalori . . . . .	<i>Anverso:</i> Menéndez Pelayo <i>Reverso:</i> Escudo de España
<b>Serie de 100 pesetas</b>		
21 noviembre 1936 . . . . .	Giesecke & Devrient . . . . .	<i>Anverso:</i> Rosetón geométrico <i>Reverso:</i> Catedral de Burgos
20 mayo 1938 . . . . .	Idem . . . . .	<i>Anverso:</i> Escudo de España <i>Reverso:</i> Casa del Cordón (Burgos)
9 enero 1940 . . . . .	Calcografía & Cartevalori . . . . .	<i>Anverso:</i> Cristóbal Colón y dos figuras alegóricas <i>Reverso:</i> Escudo de España
<b>Serie de 500 pesetas</b>		
21 noviembre 1936 . . . . .	Giesecke & Devrient . . . . .	<i>Anverso:</i> Rosetón <i>Reverso:</i> Vista de Salamanca
20 mayo 1938 . . . . .	Idem . . . . .	<i>Anverso:</i> Escudo de España y dibujos decorativos <i>Reverso:</i> Catedral de Santiago
9 enero 1940 . . . . .	Calcografía & Cartevalori . . . . .	<i>Anverso:</i> Juan de Austria <i>Reverso:</i> Batalla de Lepanto
<b>Serie de 1.000 pesetas</b>		
21 noviembre 1936 . . . . .	Giesecke & Devrient . . . . .	<i>Anverso:</i> Rosetón geométrico <i>Reverso:</i> Puente de Alcántara (Toledo)
20 mayo 1938 . . . . .	Idem . . . . .	<i>Anverso:</i> Escudo de España <i>Reverso:</i> Defensa Catedral Zaragoza contra franceses
9 enero 1940 . . . . .	Calcografía & Cartevalori . . . . .	<i>Anverso:</i> Bartolomé E. Murillo <i>Reverso:</i> Niños contando dinero (Murillo).

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Transcurrido este plazo los billetes aludidos solamente serán canjeados en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a su término, los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

León, 13 de septiembre de 1971.—El Secretario, J. Fierro.

4872

**Hermandad Sindical de Encinedo**  
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de

19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades—

del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Encinedo, 9 de septiembre de 1971.  
El Jefe de la Hermandad (ilegible).

4794

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1971